

8 de diciembre de 2020

(20-8810)

Página: 1/1

Original: inglés

**INDONESIA - IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS HORTÍCOLAS, ANIMALES Y
PRODUCTOS DEL REINO ANIMAL**

**INFORME DE SITUACIÓN RELATIVO A LA APLICACIÓN DE LAS
RECOMENDACIONES Y RESOLUCIONES DEL OSD
PRESENTADO POR INDONESIA**

Addendum

La siguiente comunicación, de fecha 7 de diciembre de 2020, dirigida por la delegación de Indonesia al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el artículo 21.6 del ESD.

Indonesia presenta este informe de conformidad con el artículo 21.6 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD).

Indonesia reitera su voluntad de aplicar las recomendaciones y resoluciones del OSD en estas diferencias. También ha tomado nota de las continuas preocupaciones planteadas por los Estados Unidos y Nueva Zelandia en anteriores reuniones del OSD, en particular en lo que respecta a las medidas 1 a 17.

Con respecto a la medida 18, Indonesia desea informar a este Órgano de que el proyecto de modificación de las leyes pertinentes, que se refiere a esta medida concreta y ha sido previamente aprobado por el Gobierno y el Parlamento, ha sido firmado oficialmente por el Presidente. Esta nueva Ley se promulgó y entró en vigor el 2 de noviembre de 2020.

Indonesia seguirá manteniendo conversaciones con los Estados Unidos y Nueva Zelandia sobre cuestiones relacionadas con las recomendaciones y resoluciones del OSD.
